

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA "HOGAR E INTEGRALES 2024" PARA PRODUCTORES DE SEGUROS DE REPÚBLICA ARGENTINA LA MERIDIONAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

- 1. Podrán participar en la campaña "HOGAR E INTEGRALES 2024" para Productores de Seguros de República Argentina (en adelante la "CAMPAÑA"), organizada por "La Meridional Cía. Argentina de Seguros S.A." (en adelante el "ORGANIZADOR"), las personas humanas y jurídicas domiciliadas en la República Argentina que revistan la calidad de productores de seguros, habilitados para actuar como tales en la República Argentina, que se encuentren registrados en las bases de datos del ORGANIZADOR y que tengan vinculada su producción a una de las Agencias indicadas en el punto 4 de este Reglamento (en adelante el /los "PARTICIPANTE/S"), con excepción de las empresas/intermediarios: (i) Aon Risk Services Argentina S.A., (ii) Marsh S.A., (iii) Willis Argentina S.A, (iv) Zappacosta, Sebastián Matías (Código de Productor Nro. 13096) Tampoco podrán participar de la "CAMPAÑA" las personas indicadas en el punto 22° de este reglamento (en adelante, el "REGLAMENTO" o las "BASES Y CONDICIONES").
- 2. Cada PARTICIPANTE sumará puntos por cada póliza nueva emitida en los siguientes ramos: Combinado Familiar (Subramo 539); Integral de Comercio (Subramo 601), Integral de Consorcio (Subramo 602), de acuerdo a las condiciones establecidas en estas BASES Y CONDICIONES, con el objeto de acceder a los premios (en adelante el "PREMIO" o los "PREMIOS") que se indican en el punto 4º de este REGLAMENTO. Se considerarán pólizas nuevas las emitidas por el ORGANIZADOR entre el día 1º de agosto y el 30 de septiembre de 2024 a las 17 hs.(en adelante "PLAZO DE VIGENCIA"), con la intermediación de un mismo PARTICIPANTE y siempre que dicha póliza no tenga deuda exigible al 15 de diciembre de 2024, que no haya sido objeto de anulación y cuya prima de póliza cumpla con las primas mínimas indicadas en el punto 3º.También se considerarán aquellas pólizas nuevas emitidas por el ORGANIZADOR durante el PLAZO DE VIGENCIA que tengan fecha de inicio de vigencia posterior al 30 de septiembre de 2024. No participarán de la CAMPAÑA las pólizas nuevas que por cualquier motivo no hayan sido emitidas durante el PLAZO DE VIGENCIA.
- 3. Para el recuento indicado en el punto 2°, cada póliza nueva emitida sumará 1 (UN) punto, y podrá acceder al PREMIO indicado en el punto 4° del presente REGLAMENTO, si y sólo si, se alcanza un mínimo de 10 (diez) pólizas emitidas, entre ambos ramos detallados debajo, dentro del plazo previsto en la presente CAMPAÑA, sujeto a las siguientes primas mínimas:



Ramo	Prima Mínima	
	Semestral	Anual
Hogar	\$ 20.000	\$ 40.000
Integrales	\$ 30.000	\$ 60.000

4. Por cada póliza nueva emitida a un cliente del ORGANIZADOR con la intermediación de un mismo PARTICIPANTE en la concertación del seguro bajo los códigos de productores que se encuentran agrupados en alguna de las siguientes nóminas del ORGANIZADOR: "Productores Capital", "Agencia Córdoba", "Agencia Mar del Plata", "Agencia Mendoza", "Agencia Santa Fe", "Agencia Tandil", "Agencia Tucumán", "Agencia Bahía Blanca", "Agencia Neuquén", "Agencia Tierra del Fuego" y "Brokers" (en adelante los "CÓDIGOS" y las "AGENCIAS") cada PARTICIPANTE obtendrá puntos de acuerdo a las instrucciones detalladas en la tabla del punto 3.

Cada PARTICIPANTE recibirá como premio una tarjeta GIFTCARD en formato VIRTUAL (la "GIFTCARD VIRTUAL" o "GIFTCARD") con un crédito por la suma de pesos diez mil (\$10.000.- I.V.A. incluido) por cada póliza emitida del ramo Combinado Familiar (subramo 539) y de pesos quince mil (\$15.000.- I.V.A. incluido) por cada póliza emitida del ramo Integral de Comercio y Consorcio (subramos 601 y 602), siempre y cuando el PARTICIPANTE cumpla con un mínimo de diez (10) pólizas emitidas entre ambos ramos, además de cumplir con las metas y requisitos estipulados por el ORGANIZADOR en los puntos 2°, 3° y 4° de este REGLAMENTO. La entrega de la GIFTCARD VIRTUAL se realizará al finalizar la CAMPAÑA. El valor de cada GIFTCARD VIRTUAL será equivalente a la cantidad de pólizas emitidas durante el plazo de esta CAMPAÑA por el PARTICIPANTE. Una GIFTCARD VIRTUAL es una tarjeta obsequio —no constituye una tarjeta de crédito, ni podrá ser considerada como tal- que opera con una carga de crédito de dinero previa y que será válida para ser utilizada únicamente en compras online, en toda la red de comercios adheridos al sistema de pago por ese medio.

Se deja constancia que del último ítem ("<u>BRÓKERS</u>"), indicado en el 1er párrafo de este punto, quedan expresamente excluidos los Brokers indicados en el punto 1º de este **REGLAMENTO**.

- 5. Durante los meses de noviembre y diciembre del 2024 el ORGANIZADOR revisará que todas las pólizas emitidas en el marco de la CAMPAÑA "HOGAR E INTEGRALES 2024" y por las que haya abonado premio, cumplan con los siguientes requisitos:
  - a) Que registren al menos 2 cuotas pagas.
  - b) Que se encuentren vigentes al 30 de noviembre de 2024.
  - c) Que cumplan con las condiciones indicadas en el punto 10.

De no cumplirse alguna de estas condiciones, el **ORGANIZADOR** descontará de la cuenta corriente del **PARTICIPANTE** lo pagado en concepto de premios en el marco de la **CAMPAÑA**.



6.

- **6.1. SORTEO PREMIO VIAJE**: el **ORGANIZADOR** realizará entre los meses noviembre y diciembre del 2024 el sorteo del **PREMIO VIAJE** entre los **PARTICIPANTES** que hayan resultado ganadores del **PREMIO** previsto en el punto 4° del presente **REGLAMENTO**. Cada ganador tendrá 1(una) chance cada vez que supere las 10 (diez) pólizas emitidas; cumplido el primer "bloque" de 10, deberá volver a sumar otro "bloque" de 10 para acceder a la segunda chance y así sucesivamente. Quien resulte ganador del **PREMIO VIAJE** recibirá por premio un viaje para dos (2) personas dentro de la República Argentina, cuyas características, particularidades y detalle, serán oportunamente indicados por el **ORGANIZADOR**. El **ORGANIZADOR** comunicará oportunamente y de manera fehaciente la fecha de realización del **SORTEO**.
- **6.2.** No podrán participar del sorteo previsto en la cláusula 6.1 ("SORTEO"), los productores de seguros que, al momento de finalizado el **PLAZO DE VIGENCIA** de la **CAMPAÑA** "**HOGAR E INTEGRALES 2024**", estuviera inactivo o inhabilitado para trabajar con el **ORGANIZADOR**.
- 7. Los PREMIOS estipulados en los puntos 4 y 6 de estas BASES Y CONDICIONES son personales e intransferibles y no podrá solicitarse su sustitución, canje ni reemplazo por dinero en efectivo u otros bienes y/o servicios. Los PREMIOS allí detallados no incluyen ningún pago, bien ni servicio, distinto del indicado en estas BASES Y CONDICIONES.
- 8. Para el caso de los **PREMIOS** establecidos en el presente **REGLAMENTO**, todos los costos y gastos derivados de la adjudicación y/o la utilización de los mismos estarán a cargo exclusivo del **PARTICIPANTE** que resulte premiado.
- 9. Todo reclamo por diferencias sobre cantidad de pólizas vendidas, acumulados en los registros que llevará el ORGANIZADOR respecto de cada PARTICIPANTE, deberá efectuarse por el respectivo PARTICIPANTE vía e-mail a <u>LP@meridionalseguros.com.ar</u> previo al 20 de octubre del 2024. Vencido dicho plazo, caducará automáticamente el derecho a efectuar o presentar cualquier reclamo.
- 10. No participarán de esta CAMPAÑA y por lo tanto no se computarán las pólizas vendidas para acceder a la GIFTCARD VIRTUAL, los seguros emitidos por el ORGANIZADOR durante la vigencia de la CAMPAÑA, con la intermediación de los PARTICIPANTES, que sean distintos a los seguros indicados en el punto 2º y 3º de este REGLAMENTO, aún en caso de que los PARTICIPANTES solicitaren con posterioridad a su emisión el cambio o endoso que permita cumplir con los requisitos de los mencionados puntos.
- 11. Tampoco participarán de la **CAMPAÑA** los seguros emitidos por el **ORGANIZADOR**, con la intermediación de los **PARTICIPANTES**, que correspondan a Hogar e Integrales de Comercio y Consorcio que hayan estado asegurados en la compañía al menos 90 (noventa) días antes de la emisión para el mismo código



de productor o grupo, o bien que hayan estado aseguradas en la compañía al menos 90 (noventa) días antes de la emisión sin considerar el productor o grupo al que pertenezcan.

- 12. A los efectos del cómputo de las pólizas nuevas emitidas por el ORGANIZADOR con la intermediación de cada PARTICIPANTE, se utilizarán los Códigos utilizados habitualmente por el ORGANIZADOR. No se permitirán agrupaciones de pólizas entre distintos CÓDIGOS, excepto en el caso que un mismo PARTICIPANTE posea más de un CÓDIGO a su nombre en la Base de Datos. La agrupación de CÓDIGOS solamente será permitida si se cumplen las siguientes condiciones de unificación:
  - (i) Padres-hijos/as, cuando ambos sean parte de una misma unidad de negocios.
  - (ii) Hermanos, cuando sean parte de una misma unidad de negocios
  - (iii) Conyugues
  - (iv) Sociedad de seguros más sólo uno de sus dueños cuando el mismo es a su vez productor.

Si se pretendiera unificar más de dos CUIT, los **PARTICIPANTES** deberán definir de común acuerdo cuál será el CUIT principal. Se deja constancia que todas las asociaciones a los CUIT principales deberán ser directas y deberán cumplir con las 4 reglas anteriormente mencionadas.

Para la asignación de los CÓDIGOS, el ORGANIZADOR tiene establecido dos categorías de productores de seguros, una de "PRODUCTORES INDIVIDUALES" y otra de "PRODUCTORES ORGANIZADORES". El término "PRODUCTORES INDIVIDUALES" significa todo productor de seguros que tiene producción propia sin intervención alguna de los "PRODUCTORES ORGANIZADORES". El término "PRODUCTORES ORGANIZADORES" significa todo productor de seguros que tiene producción propia y además la producción de otros productores por ellos organizados ("PRODUCTORES ORGANIZADOS"), siendo el nexo entre estos productores y el ORGANIZADOR. A los fines de esta CAMPAÑA los "PRODUCTORES ORGANIZADORES" sólo podrán participar y acceder a la GIFTCARD VIRTUAL con los seguros de producción propia excluidos los seguros de producción de los Productores Organizados que tendrán, cada uno de ellos, su propio CÓDIGO. Las nóminas de productores y de AGENCIAS en las cuales se encuentran agrupados estarán a disposición de los PARTICIPANTES en las AGENCIAS de Meridional y en Casa Central.

- 13. El **ORGANIZADOR** podrá excluir de la **CAMPAÑA** y denegar la asignación de la **GIFTCARD VIRTUAL** a los **PARTICIPANTES** que actúen en oposición a lo previsto en este **REGLAMENTO**.
- 14. El **ORGANIZADOR** no será responsable por fallas de los equipos de computación, de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran alterar el normal funcionamiento y desarrollo de esta **CAMPAÑA**.
- 15. Los potenciales ganadores de las **GIFTCARDS VIRTUALES** serán notificados de su carácter de tales, telefónicamente o mediante el envío de un mensaje de correo electrónico, al finalizar el período en el cual



participan y deberán presentarse a reclamarlos, como condición para su asignación, en el domicilio que se les indique en la notificación, dentro de los treinta (30) días de recibida la misma. Los **PARTICIPANTES** podrán asimismo reclamar la asignación de su **GIFTCARD VIRTUAL** comunicándose con la **AGENCIA** en la que se encuentre registrado su **CÓDIGO**, dentro del mismo plazo.

- 16. La falta de reclamo de la GIFTCARD VIRTUAL en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente, hará perder a sus potenciales ganadores el derecho a la asignación de estos. La asignación de la GIFTCARD VIRTUAL quedará, asimismo, condicionada a que sus potenciales ganadores cumplan con los demás requisitos establecidos en este REGLAMENTO.
- 17. No se podrá exigir el canje de la **GIFTCARD VIRTUAL** por dinero u otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos. Las **GIFTCARDS VIRTUALES** no asignadas a la finalización de la **CAMPAÑA** y las **GIFTCARDS VIRTUALES** asignadas y no reclamadas por sus potenciales ganadores, en la forma y plazo establecido en este **REGLAMENTO**, si las hubiera no reclamados en tiempo y forma, quedarán en propiedad del **ORGANIZADOR**, quien determinará libremente y a su criterio el destino que les dará.
- 18. Cumplidos los requisitos establecidos en este REGLAMENTO como condición de su asignación, las GIFTCARDS VIRTUALES serán inmediatamente asignadas por el ORGANIZADOR a sus potenciales ganadores (los "GANADOR/ES"). Las GIFTCARDS VIRTUALES serán puestas a disposición de sus GANADORES dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada una de ellas, dando aviso a los GANADORES, mediante el medio de comunicación que defina el ORGANIZADOR.
- 19. Esta CAMPAÑA tendrá vigencia en la República Argentina entre el 1° de agosto del 2024 y el 30 de septiembre del 2024, ambas fechas inclusive, exclusivamente para los PARTICIPANTES.
- 20. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de las GIFTCARDS VIRTUALES o con motivo de la organización o difusión de esta CAMPAÑA, y los gastos en que incurran sus potenciales GANADORES, para su traslado y estadía, cuando concurran a reclamar o a retirar las GIFTCARDS VIRTUALES estará a cargo de sus GANADORES, salvo disposición legal y por escrito en contrario.
- 21. Los GANADORES autorizan al ORGANIZADOR, como condición para la asignación de su GIFTCARD VIRTUAL a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el ORGANIZADOR disponga a tal fin, sin derecho a compensación alguna, durante el PLAZO DE VIGENCIA de la CAMPAÑA y hasta los tres (3) años de su finalización.
- 22. No podrán participar en la **CAMPAÑA** y no serán considerados **PARTICIPANTES** quienes no revistan la calidad de productores de seguros habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación para actuar



como tales en la República Argentina, los productores de seguros que no se encuentren registrados en las bases de datos del **ORGANIZADOR**, los productores de seguros que no tengan vinculada su producción a una de las Agencias indicadas en el Punto 4º de este **REGLAMENTO**, los productores de seguros que hayan intermediado en la concertación de los seguros bajo **CÓDIGOS** que no se encuentren vinculados a las **AGENCIAS** mencionadas, los productores de seguros que tengan modelo de negocio "concesionarias", las pólizas que, durante la vigencia de la **CAMPAÑA**, formaran parte de alguna **CAMPAÑA** o vuelco de cartera y el **ORGANIZADOR** hubiere decidido que aquellas no puedan formar parte de la **CAMPAÑA**, las empresas mencionadas al final del Punto 1º de este **REGLAMENTO**, los Productores que no cumplan con las reglas de asociación de **CÓDIGOS** detalladas en el Punto N°10 de este **REGLAMENTO**, los empleados del **ORGANIZADOR**, los ex empleados del **ORGANIZADOR** que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de esta **CAMPAÑA** ni los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados y ex empleados, hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

- 23. El **ORGANIZADOR** no será responsable por daños o perjuicios de cualquier tipo que pudieren sufrir los **PARTICIPANTES**, potencial/es ganador/es, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la **CAMPAÑA** de los bienes o servicios que adquieran con las **GIFTCARDS VIRTUALES** y no otorga garantía alguna de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento ni ninguna otra con relación a los bienes que adquiera o a los servicios que contraten con las mismas, debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus fabricantes, proveedores, vendedores o importadores.
- 24. El **ORGANIZADOR** podrá, a su libre criterio, sustituir y reemplazar las **GIFTCARD VIRTUALES** por otros premios de igual valor que el establecido en este **REGLAMENTO**. En tal caso, la utilización de estas **GIFTCARDS VIRTUALES** y su transmisibilidad estará sujeta a la reglamentación que tenga establecida su emisor y, en todos los casos, las **GIFTCARDS VIRTUALES** deberán ser utilizadas por sus **GANADORES** antes de su fecha de vencimiento, que será de un año, a partir de la fecha de emisión de la misma. Vencido el plazo para la utilización de las **GIFTCARDS VIRTUALES**, caducarán automáticamente, y su **GANADOR** no tendrá derecho a reclamo, compensación ni beneficio alguno. Las **GIFTCARDS VIRTUALES** no permiten la recarga de saldo y podrán utilizarse cuantas veces sea necesario mientras éstas posean saldo acreedor por consumir, no podrán recargarse ni participarán del beneficio de la devolución del IVA, y los consumos sólo podrán ser cancelados en un pago único.
- 25. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta **CAMPAÑA** los **PARTICIPANTES** y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 26. Cuando circunstancias no imputables al **ORGANIZADOR** o no previstas en este **REGLAMENTO** o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, la **CAMPAÑA** podrá ser suspendida, cancelada o



modificada por el **ORGANIZADOR**, previa entrega a sus **GANADORES** de las **GIFTCARDS VIRTUALES** asignadas hasta dicho momento.

- 27. La participación en esta **CAMPAÑA** implica la aceptación de este **REGLAMENTO**, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el **ORGANIZADOR** sobre cualquier cuestión no prevista en él.
- 28. La participación en la **CAMPAÑA** no generará entre el **ORGANIZADOR** y los **PARTICIPANTES** relación comercial, laboral, de dependencia o subordinación alguna, limitándose el alcance de la misma a lo señalado en las presentes **BASES Y CONDICIONES**.
- 29. El ORGANIZADOR queda irrevocablemente facultado para resolver cualquier aspecto no previsto en las presentes BASES Y CONDICIONES, así como realizar las modificaciones a la CAMPAÑA que considere convenientes. Asimismo, el ORGANIZADOR queda irrevocablemente facultado para dar por terminada la CAMPAÑA en forma total o parcial, sin expresión de motivo alguno y a su exclusivo criterio, preavisando a los PARTICIPANTES con treinta (30) días de anticipación, notificándolos mediante correo electrónico, y sin que los PARTICIPANTES tengan derecho a indemnización o compensación alguna. El ORGANIZADOR podrá asimismo solicitar en cualquier momento la baja y/o cancelación de las GIFTCARDS VIRTUALES, emitidas sin expresión de motivo alguno y a su exclusivo criterio, aunque con la obligación de liquidar y abonar al PARTICIPANTE que corresponda los premios ganados. En cualquiera de estos casos el PARTICIPANTE deberá devolver la GIFTCARD VIRTUAL en el plazo de cinco (5) días de notificado al efecto.
- 30. El **PARTICIPANTE**, titular de los datos personales, tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N.º 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de control de la Ley referenciada, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Art. 3, Resolución 14/2018). El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de las bases de datos que se utilicen para la **CAMPAÑA** (Art. 27, inc. 3, Ley 25.326). El **PARTICIPANTE** podrá requerir en cualquier momento la actualización, rectificación y/o supresión cuando corresponda de los datos personales de los cuales sea titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N.º 25.326 y su reglamentación.
- 31. Para ejercer los derechos que le confiere la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales (acceso, rectificación, confidencialidad y supresión) los **PARTICIPANTES** podrán dirigirse personalmente o por carta al domicilio del **ORGANIZADOR** o podrán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección <a href="LP@meridionalseguros.com.ar.">LP@meridionalseguros.com.ar.</a>.